[illegible] el dicho diego dias de [illegible] & ynfante [illegible] de cortesilla la casa de san
cho de leon alfonso palaçol bachiller [illegible] que mas [illegible] e con ellos
de ocho omes buenos regidores que an de ver e de ordenar los fechos de la
fazienda del dicho concejo [illegible] e Juan alfonso de solis alguazil
mayor de murçia e tiniente lugar de justiçia mayor en la dicha cibdat por
el honrrado Johan Ferrandes de Salamanca doctor en leyes corregidor e justiçia ma
yor por el Rey nuestro señor en esta dicha cibdat e en su adelantamiento
del Reyno [illegible] de [illegible] [illegible] jurados del dicho concejo &c.

E en el dicho concejo [illegible] ome que fue [illegible] Ferrand Calvillo
e [illegible] mensajeros que fueron desta cibdat a la corte del Rey nuestro
señor sobre de algunas razones que dixo el dicho concejo [illegible] sobre de la puerta
de la dicha cibdat demandan [illegible] de [illegible] que faga [illegible] vna [illegible]
que el concejo envio al dicho doctor que [illegible] vna [illegible] de respuesta del
dicho doctor que dize asy &c.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA